

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Menores, Propios, y Rentas de la citada villa he tenido por bien elegiros, y nombraros, como por el presente es elijo, y nombro a *D.^o D.^o R.^o Don Antonio Ferras* Abogado
Non p.^a Alcalde ordinario por el estado noble: a Fran.
Ximenez Izquierdo por Alcalde ordinario por el
estado general: a Maxim. Molina de Bellon p.^a
Alguacil mayor: a Josef Garcia de Lopez para Ma-
yordomo depositario de el R.^o Pósito
 ~~~~~  
 ~~~~~  
 ~~~~~

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del año proximo de mil setecientos setenta y siete hasta fin de Diciembre de el, segun lo dispuesto por su Magestad; ( que Dios guarde ) y mando al Alcalde *m.<sup>o</sup>* ~~~~~ y al Ayuntamiento de la coprosaba villa, que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso, y egercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni Granos á su Magestad, al Pósito, ni Propios, que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias que os son debidas, pues para usar, y egercer dichos Oficios, os doi Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infrascripto Secretario, y Contador de la misma. Madrid *seis de Dici-*  
*embre de mil setecientos setenta, y seis.*

*Ja. Masquesa* p. do  
*Jorman. des. d.*  
*Primo*  
*Sebast. Bullon*  
*del Real*

V. Exc. provee los Oficios de Justicia en la villa de Pr. mlla para el año de 1777.

